



DICTAMEN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA COMO IMCFD-02/2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Para la elaboración del presente dictamen se tomó en consideración la documentación y requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública IMCFD-02/2023.

ANTECEDENTES:

- El día 9 de febrero de 2023, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria de la licitación pública IMCFD-02/2023, relativa a la contratación del servicio de VIGILANCIA para los Centros Deportivos dependientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, (en adelante **"INSTITUTO"**). De conformidad con lo que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante **"LEY"**).
- El día 15 de febrero de 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
- El 22 de febrero de 2023, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; de dicho acto se desprende que las propuestas técnicas y económicas presentadas, fueron admitidas para su revisión detallada la documentación de las siguientes empresas:

LICITANTE
REXA ALFA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.
SECUPROSA, S.A. DE C.V.
PIRBO S.A. DE C.V.
TRABAJOS INTEGRALES DE CHIHUAHUA, S DE R.L. DE M.I. (INTEGRAL WORKS)

Por lo tanto, en apego a lo establecido en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua; se presentó por parte del



área requirente dictamen técnico, económico y legal-administrativo, que servirá como base para la emisión del fallo, en el que se hace constar el análisis de las propuestas presentadas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

I. PROPUESTA DESECHADA

Participa en partida única

a) TRABAJOS INTEGRALES DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE M.I. (INTEGRAL WORKS)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se desecha su propuesta técnica para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica incumple, al no presentar original y/o copia certificada y copia simple de la autorización vigente para prestar los servicios de seguridad privada que otorga la fiscalía general del Estado de Chihuahua, en términos del artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua, a nombre del licitante, así como también incumple al no presentar escrito libre donde se comprometa que, en caso de resultar adjudicado, si la Coordinación General de Centros Deportivos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte llegara a requerirlo presentará constancia y resultado de estudios antidoping y/o el certificado de examen médico para trabajo y/o carta de no antecedentes penales vigente y expedido por la autoridad competente del estado por cada trabajador o por alguno en particular que se le requiera, en un máximo de 5 días hábiles siguientes a partir de que se le requirió la presentación, de conformidad con el numeral 9 REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE O LICITANTE del ANEXO TÉCNICO, así como numeral 3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS; inciso b), a lo cual, se encuentra obligado el licitante.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

No cumple con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CAPACIDAD ECONÓMICA

La propuesta para la partida única, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.



EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica para la **partida única**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la “LEY”, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

b) REXA ALFA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el Anexo Propuesta Técnica, los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

La documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CAPACIDAD ECONÓMICA

La propuesta para la partida única, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso f) PROPUESTA ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se desecha su propuesta económica para la **partida única**, toda vez que el importe de la propuesta económica presentado por el licitante excede el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación, de conformidad con el numeral 3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso f).

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la “LEY”, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

II. PROPUESTAS ACEPTADAS



Participa en la partida única

a) PIRBO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el Anexo Propuesta Técnica, los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

La documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CAPACIDAD ECONÓMICA

La propuesta para la **partida única**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica para la **partida única**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la “LEY”, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

Participa en la partida única

b) SECUPROSA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el Anexo Propuesta Técnica, los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

La documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CAPACIDAD ECONÓMICA

La propuesta para la **partida única**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica para la **partida única**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la “LEY”, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el numeral romano **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**; de las bases rectoras del presente procedimiento, se emite al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la siguiente recomendación:

En base a los dictámenes presentados y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria, bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en favor de **SECUPROSA, S.A. DE C.V.**, para la **partida única**, en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismos que resultan convenientes y aceptables para este Instituto.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:



Partida	Descripción	Costo unitario por mes de servicio, por elemento, sin I.V.A.
ÚNICA	Contratación del servicio de Vigilancia para la unidad y Centros Deportivos del Instituto.	\$15,490.00
	I.V.A.	\$2,478.40
	Costo unitario por mes de servicio, por elemento, con I.V.A.	\$17,968.40

Lo anterior por ser quien reúne las mejores condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofreciendo un precio conveniente y se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado. A los 27 días de febrero de 2023.

LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ALEJANDRA PORRAS PEREA

COORDINADORA GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN

JEFE DE JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA